

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MAYO DE 2011.-

En Hellín, a dieciséis de mayo de dos mil once, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. DIEGO GARCIA CARO	ALCALDE-PRESIDENTE
D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	PRIMER TTE. ALCALDE
Da. PILAR ROCHE MUÑOZ	TERCERA TTE. ALCALDE
Da. MARIA DOLORES ANDUJAR TOMAS	CUARTA TTE. ALCALDE
Da. SOLEDAD SANCHEZ MOYA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. LUIS MANUEL LOPEZ MARTI	SEXTO TTE. ALCALDE
D. RAMON LARA SANCHEZ	CONCEJAL
D. AGUSTIN GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL
Da. ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FERNANDO ANDUJAR HERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ	CONCEJAL
Da. PILAR HERRAIZ OLIVA	CONCEJAL
Da. ROSA PILAR SAEZ GALLEGO	CONCEJAL
Da. MARIA JOSEFA ANDUJAR TOMAS	CONCEJAL
D. ANTONIO CALLEJAS GALLAR	CONCEJAL
D. ALONSO PEREZ ANDRES	CONCEJAL
Da. SONIA MARTINEZ MUÑOZ	CONCEJAL
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL

NO ASISTEN:

D^a. PILAR CAÑABATE VILLALOBOS SEGUNDA TTE. ALCALDE D. ANTONIO VALERO OÑATE SÉPTIMO TTE. ALCALDE D^a. MARIA ESTHER ESPARCIA GARCIA CONCEJAL

SECRETARIO ACCTAL.: D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA INTERVENTOR D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO D. TOMAS LADRON DE GUEVARA GARCIA

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACION Y ADJUDICACION PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA SECTOR H14 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el sector H-14 del Plan de Ordenación Urbana.



El expediente dio comienzo mediante solicitud de propietario y promotor de actuación la entidad mercantil "CANDY SPAIN S.L.", acompañando alternativa técnica, y anteproyecto de urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (T.R.L.O.T.A.U.), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo.

El expediente con su documentación fue expuesto por plazo legal de 20 días mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 29 de noviembre de 2010, en el diario "La Tribuna" de fecha 25 de noviembre de 2010; no notificándose al titular catastral al coincidir con el promotor de la actuación. Tras la exposición pública no se han presentado alegaciones.

Con fecha 10 de Enero de 2011 se procedió en acto público a la apertura de la única plica presentada por la mercantil Candy Spain, S.L., conteniendo las determinaciones exigidas por el art. 110.4.3 del T.R.L.O.T.A.U.

Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría General y Urbanismo, y asimismo el de sometimiento a evaluación ambiental, que con fecha 5/05/2011 ha resuelto la innecesariedad de evaluación ambiental del proyecto.

Seguidamente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para felicitar a los Sres. Concejales que se encontraban en la esta Corporación municipal cuando la mercantil Candy Spain, S.L. se instaló en esta Ciudad, lo que supuso una importante inversión económica y creación de puestos de trabajo para el municipio. E informa que actualmente esta empresa se encuentra en fase de negociaciones para su ampliación.

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Obras Públicas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación H-14 del Plan de Ordenación Municipal, con asunción de la ordenación establecida en el mismo.

Segundo.- Acordar la gestión indirecta del programa, adjudicando la misma y designando como agente urbanizador a la entidad mercantil "CANDY SPAIN, S.L.", conforme a la proposición jurídico económica y propuesta de convenio presentado, con las siguientes condicionantes que se incorporan al convenio:

- a) Los precios de la urbanización son cerrados, salvo las posibles revisiones que sean aplicables conforme establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Siendo la obra a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiéndose incluir imprevistos o errores no tenidos en cuenta en el Proyecto de Urbanización, salvo que estos no sean imputables al urbanizador en los términos del art. 119.1.c de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.
- b) Los incumplimientos en los plazos previstos en el Programa, serán sancionables con multa de 50 euros diarios. El urbanizador abonará intereses de demora al tipo legal del dinero, en caso de demora negligente o dolosa en la ejecución de las obras por las que haya percibido retribución dentro del calendario previsto en el Programa.
- c) El Ayuntamiento, a través de su técnicos municipales, podrá en cualquier momento durante la ejecución de las obras, supervisar las mismas, pudiendo solicitar al urbanizador cuantos estudios o pruebas de control de calidad consideren pertinentes.
- d) El Urbanizador notificará al Ayuntamiento:



- La empresa encargada de las obras de urbanización, que será seleccionada de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Plan de Seguridad y Salud, que debe presentar la empresa que realiza las obras.
- Coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de urbanización y en el proyecto redactado.
- Fecha de inicio de las obras de urbanización.
- e) Se acepta la monetarización del 10% de aprovechamiento, valorándose técnicamente en la cantidad de 52.339'12 euros, que se incorpora al proyecto de reparcelación.
- f) Se considera parte integrante del programa el informe y las obligaciones recogidas en el informe ambiental de fecha 5/05/2011, que deberá incorporarse al proyecto de urbanización.

Tercero.- Requerir al urbanizador para que constituya aval bancario por importe de 12.332'57 euros para garantizar los compromisos y previsiones del programa.

Cuarto.- Se faculta al Alcalde para la firma del convenio urbanístico.

Quinto.- Que se dé traslado del presente Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a efecto de su inscripción en el Registro correspondiente, según lo previsto en el art. 124 de la L.O.T.A.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado. Vº.Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Diego García Caro.

Fdo. Juan Carlos García García.